



rrp/sic
S.85ª/369ª

Oficio N° 16.961

VALPARAÍSO, 4 de octubre de 2021

A S.E. LA
PRESIDENTA
DEL
H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo, para establecer que la indemnización por años de servicios se pague a los familiares de trabajadores fallecidos en accidentes del trabajo o de trayecto, correspondiente al boletín N° 13864-13, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Incorpórase en el artículo 60 del Código del Trabajo el siguiente inciso final, nuevo:

"El empleador deberá pagar a los familiares de los trabajadores fallecidos en accidentes del trabajo o de trayecto, en el orden de precedencia establecido en los incisos primero y segundo, una prestación equivalente a la indemnización por años de servicios que le hubiere correspondido al trabajador al aplicarse lo dispuesto en el inciso primero del artículo 161, en el inciso segundo del artículo 163, en los artículos 169, y 172, y en el artículo 13 de la ley N° 19.728 que establece un seguro de desempleo."."



Dios guarde a V.E.

DIEGO PAULSEN KEHR
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados